

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Mezquita Rugby para el desarrollo del proyecto Rugby en tu cole 2025/26, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO MEZQUITA RUGBY

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo Mezquita Rugby, D. Ignacio Suárez Sánchez, en nombre y representación del Club Deportivo Mezquita Rugby.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Rugby en tu cole 2025/26”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Club Deportivo Mezquita Rugby, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal



es la práctica del deporte. Por su parte, el artículo 4 de los citados Estatutos indican que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar, añadiendo el artículo 5 que la entidad desarrollará como actividad deportiva principal el Rugby. Si se practica deporte de competición, se adscribirá, en su caso, a la Federación Andaluza de Rugby.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 3.680 €, aportando 3.000 € la Diputación de Córdoba y 680 € la entidad beneficiaria.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **3.000 € (tres mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48981 Conv. CD Mezquita Rugby, Prog Deportivo** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.





Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de



conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.





A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.



Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.



EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

D. Salvador Fuentes Lopera

EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO
MEZQUITA RUGBY

D. Ignacio Suárez Sánchez

Código seguro de verificación (CSV):

37B3 80F9 C48A 6490 58AA



(37)B380F9C48A649058AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 19-09-2025

Num. Resolución:

2025/00008538

Insertado el:

19-09-2025

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Material de oficina, y material didáctico 500 € Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc. 400 € Gastos federativos 1.440 € Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado) 1.040 €	3.380 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad 300 €	300 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	3.680 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	3.000 €
Aportación entidad beneficiaria	680 €
PRESUPUESTO TOTAL	3.680 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de octubre de 2025 a 31 de mayo de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de septiembre de 2025 a 30 de junio de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre de proyecto: Rugby en tu cole – 2025/26

1) Entidad que solicita la subvención:

MEZQUITA RUGBY CLUB

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:

MEZQUITA RUGBY CLUB

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de Proyecto:

Proyecto Deportivo-Educativo

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:

Diferentes colegios e institutos tanto de Córdoba (IES López Neyra, IES Trassierra, Colegio Virgen del Carmen, Colegio Británico e IES Góngora) como de otras poblaciones de la provincia de Córdoba (CEIP Carlos III (La Carlota), IES Villarrubia e IES Ategua (Castro del Río)). Este proyecto beneficiaría a más de 700 estudiantes.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto:

Mezquita Rugby Club desea ampliar una base de jugadores y aficionados que permitan progresar al rugby en toda la provincia de Córdoba. La potencial ampliación de futuros jugadores y aficionados permitirá crear equipos de las diferentes categorías, que en un futuro conformará una base social fuerte y amplia en favor de este deporte en toda la provincia de Córdoba.

d) Necesidades que se pretende cubrir, con su puesta en marcha:

Los estudiantes tienen un gran desconocimiento del rugby, con muchos prejuicios e incluso errores conceptuales. El rugby tiene un gran potencial para la mejora tanto a nivel físico como técnico y sobre todo, en cuanto a los valores que conlleva: esfuerzo, valor, compromiso, sacrificio, superación y trabajo en equipo.

e) Argumentación sobre la solución:

El acercamiento a los colegios e institutos de nuestros jugadores y monitores permitirá a los estudiantes conocer de primera mano el rugby, sus técnicas y sus valores.

Las sesiones de rugby que se impartirán en los colegios e institutos irán unos 5 ó 6 monitores/as, con los que se transmitirán los valores básicos de este deporte: el trabajo en equipo, el respeto tanto a los compañeros como al contrario, la confianza de los compañeros

En cada colegio e instituto, se les enseñará lo básico como es el pase del balón, la técnica de su ejecución (el movimiento que se hace de abajo hacia arriba desde la cadera). También se hará hincapié en que los pases son hacia atrás, que no están permitidos hacer pases para adelante, etc.





También se les propondrán ejercicios para que vean que el rugby no es solo correr y placar, también hay que tener una visión de nuestro alrededor, por lo que se incluirá un ejercicio de evasiones en el cual el objetivo es que los alumnos esquiven a sus compañeros sin chocarse.

Nos llevaremos escudos de entrenamiento, con los cuales le enseñaremos a los alumnos a realizar correctamente los placajes, bajo estrictos parámetros de seguridad. En dicho momento de la sesión se le pedirá al alumnado que preste especial atención a las explicaciones para que no se hagan ningún daño al realizar la actividad. Si el colegio tiene colchonetas, las podremos llegar a utilizar para que se pongan en parejas de misma altura y físico para que se plaquen entre ellos. De esta manera, pueden realizar la ejecución completa del placaje, cayendo encima de la colchoneta para finalizar el placaje. El placaje completo hace que sea más entretenido para los estudiantes.

f) Medidas paliativas o correctoras:

En caso de que haya un número elevado de estudiantes, se podrán incluir un mayor número de monitores/as o bien, ampliar el número de días de visita a dicho colegio e instituto.

Mezquita Rugby Club puede destinar un mayor número de recursos (balones, conos, escudos, sacos y colchonetas de placaje).

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivo General (en el momento de Inicio).

El objetivo principal es hacer llegar el conocimiento del rugby a estudiantes de Primaria y Secundaria en la provincia de Córdoba.

b) Objetivos específicos y metas:

Realizar diferentes sesiones de presentación del rugby con sus técnicas básicas y sus reglas más elementales.

Hacer seguimiento del impacto en los estudiantes a través de los profesores de Educación Física para posibles repeticiones de las sesiones o nuevas sesiones más avanzadas en un futuro.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Los destinatarios principales serán los estudiantes de Primaria y Secundaria en la provincia de Córdoba. También se beneficiarán los profesores de Educación Física de los colegios e institutos implicados. Inicialmente se restringirá a 8 colegios e institutos de Córdoba y su provincia.

Se espera que este proyecto pueda beneficiar a más de 700 estudiantes.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto: El proyecto se realizará a lo largo del curso académico 2025-26.

- Fase Preparatoria: Las actividades deportivas se concretan durante el mes de septiembre. Simultáneamente, se comenzarán los contactos con los diferentes colegios e institutos presentándoles el proyecto y estableciendo las mejores fechas para las visitas a cada colegio e instituto involucrado.

- Fase de Ejecución Efectiva: Las actividades de visitas a colegios e institutos se realizarán durante el curso escolar 2025-26.





. Fase de Cierre de Proyecto: Al finalizar el curso escolar 2025-26 se analizará el número de colegios e institutos visitados y el número de estudiantes a los que se les ha impartido una sesión deportiva.

b) Calendario de actividades:

Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.
Preparación	Ejecución								Cierre

7) Organización y Recursos humanos.

a) Representante legal: D. Ignacio Suárez Sánchez (Presidente de Mezquita Rugby Club), con dirección de notificación en C/Azalea nº6, 14600, Córdoba. Email de contacto: mezquitarugbycordoba@gmail.com Teléfono de contacto: +346659936171.

b) Perfil del personal: 6 monitores/as con experiencia mínima de 1 año, personal **VOLUNTARIO DEPORTIVO**, acogido a la norma de la Ley 6/1996, de 15 de enero, de Voluntariado y a la normativa autonómica aplicable. El personal **NO** tendrá vinculación laboral con el club.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención y de material deportivo que se justificarán mediante facturas a nombre de la entidad, exceptuando los desplazamientos en vehículos privados que se calculará a razón de 0,26€ el kilómetro, sino se usa servicio discrecional: Se estima que el coste total sea de 3.000€ a lo largo de toda la temporada.

d) Organización y organigrama:

b) D. Ignacio Suárez Sánchez. Presidente Mezquita Rugby Club. Coordinador general del proyecto.

c) D. José Manuel Palomares Muñoz. Vicepresidente Mezquita Rugby Club. Entrenador de Rugby Nivel 2. Responsable de Escuelas de Rugby de Mezquita Rugby Club. Coordinador de Escuelas Municipales Deportivas de Rugby. Encargado del alineamiento de las actividades del proyecto con los de la Escuela Municipal Deportiva.

d) D. Francisco José Castuera de la Virgen. Vocal Mezquita Rugby Club. Responsable de actividades de captación y promoción del rugby. Encargado de la coordinación de monitores y jugadores en las actividades. Responsable de contactar con escuelas e institutos para presentación del proyecto y determinar fechas para las sesiones de rugby escolar.

e) Los monitores/as que van a participar en el proyecto como **VOLUNTARIOS DEPORTIVOS**.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad:

El personal de Mezquita Rugby Club que intervendrá en el proyecto serán socios y personal asociado al Mezquita Rugby Club con una vinculación de **VOLUNTARIO DEPORTIVO**, acogido a la norma de la Ley 6/1996, de 15 de enero, de Voluntariado y a la





normativa autonómica aplicable. Dicha vinculación de voluntariado se establecerá conforme a los Estatutos de Mezquita Rugby Club. El personal **NO** tendrá vinculación laboral con el club.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.,.

Se usarán las instalaciones deportivas de cada colegio o instituto que se visite (patios, campos de deporte o pabellones polideportivos), adaptando la actividad a la instalación disponible concreta. Los recursos propios de rugby (balones, escudos, conos, etc.) serán prestados por Mezquita Rugby Club, aunque se adquirirán los recursos que sean necesarios por renovación y por cuestiones de seguridad de los intervinientes.

Los vehículos para los desplazamientos serán los propios de los monitores o jugadores involucrados en cada sesión concreta en colegios e institutos.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Llevamos más de 10 años realizando esta labor de realización de sesiones educativas de rugby en colegios e institutos de la ciudad de Córdoba con un éxito muy considerable, ya que año tras año los diversos colegios e institutos nos vuelven a solicitar que volvamos a ir en la siguiente temporada. Por lo que la metodología está testada y sabemos que funciona correctamente: Preparación, contacto con colegios e institutos, fijar fecha de sesiones, asistencia a dichas sesiones y seguimiento posterior de interés.

Hemos tenido cierta limitación económica para poder expandir esta actividad a colegios e institutos fuera de la ciudad de Córdoba (solo se ha podido ir a ciudades cercanas a Córdoba). Por eso, con este proyecto podríamos expandir esta experiencia a más pueblos de la provincia.

10) Sistema de evaluación.

La evaluación se hace a dos niveles. El primer nivel es el de asistencia a las sesiones. Al estar integrados en las clases de Educación Física de Primaria y Secundaria, la asistencia está controlada por el propio profesor de la asignatura, aunque se hace un conteo al iniciar la sesión. El segundo nivel es a nivel de colegio e instituto, con todas las sesiones en todos los niveles educativos en los que se hayan realizado dichas sesiones.

Al tener un carácter introductorio y de presentación del rugby, no tiene sentido hacer una evaluación de nivel. A nivel cualitativo, se realizan sondeos entre los profesores y estudiantes para conocer la impresión del grado de satisfacción con la actividad realizada. Estos cuestionarios no formales sirven para realizar los ajustes pertinentes en cuanto a duración, intensidad y otros elementos del entrenamiento didáctico, pero no tienen un sentido de evaluación.

A medio y largo plazo se hace un seguimiento de los estudiantes y comprobamos si han continuado inscribiéndose con Mezquita Rugby Club en alguna de sus categorías. Sin embargo, esta medida hemos comprobado que está muy sesgada y depende en gran medida de la disponibilidad horaria y de ubicación de la Escuela Deportiva Municipal con respecto a su casa.

11) Medios de difusión y publicidad.

Se publicitará en Redes Sociales (Facebook, X/twitter, Instagram...) junto con el logotipo de la Diputación de Córdoba. Se dejarán carteles y folletos en los colegios e institutos.





12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	680 €
Aportación participantes	0€
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	0€
Entidades Privadas	0€
Contribución que se solicita a Diputación	3.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	81,52%
TOTAL INGRESOS	3.680 €

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	0€
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	0€
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	500 €
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	0€
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	400 €
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata	0€
Colaboraciones puntuales de profesionales.	0€





Gastos federativos	1.440 €
Gastos por arbitrajes.	0€
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	0€
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	1.040 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc.	0€
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	0€
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	0€
Gasto en material y equipamiento	0€
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	0€
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	0€
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	0€
Gastos en alquiler de instalaciones	0€
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	0€
Dietas de manutención.	0€
Dietas por gastos de alojamiento.	0€
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	0€
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	0€
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	0€
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	300 €
e) Reparaciones simples y conservación.	0€
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	0€





b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	0€
c) Contratos control de calidad.	0€
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	0€
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	0€
c) Arrendamiento financiero.	0€
d) Ejercicio de la opción de compra.	0€
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	0€
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	0€
TOTAL GASTOS	3.680 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina. (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto. (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto. (4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

37B3 80F9 C48A 6490 58AA



(37)B380F9C48A649058AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 19-09-2025

16

Num. Resolución:
2025/00008538

Insertado el:
19-09-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

37B3 80F9 C48A 6490 58AA



(37)B380F9C48A649058AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 19-09-2025

17

Num. Resolución:

2025/00008538

Insertado el:

19-09-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

37B3 80F9 C48A 6490 58AA

(37)B380F9C48A649058AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 19-09-2025

18

Num. Resolución:

2025/00008538

Insertado el:

19-09-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

37B3 80F9 C48A 6490 58AA



(37)B380F9C48A649058AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 19-09-2025

19

Num. Resolución:

2025/00008538

Insertado el:

19-09-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

37B3 80F9 C48A 6490 58AA



(37)B380F9C48A649058AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 19-09-2025

20

Num. Resolución:

2025/00008538

Insertado el:

19-09-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

37B3 80F9 C48A 6490 58AA



(37)B380F9C48A649058AA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 19-09-2025

21

Num. Resolución:

2025/00008538

Insertado el:

19-09-2025

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de **3.000** euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48981** denominada **“Conv. CD Mezquita Rugby, Prog Deportivo”**, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Mezquita Rugby a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

